



MAT.: Solicita ampliación de plazo.

ANT.: Res. Ex. N° 4/Rol F-005-2019, "Incorpórese observaciones al Programa de Cumplimiento presentado por Enel Generación Chile S.A. e incorpora antecedentes que indica".

REF.: Expediente Sancionatorio Rol F-005-2019.

ADJ.: Personería.

Santiago, 12 de julio de 2019.

Sra.

Sebastián Riestra López

Jefe(S) de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

NATALIA FERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, C.I. N° 12.986.775-2, en representación, como se acreditará, de **ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.**, Rut 91.081.000-6 (en adelante, "Enel Generación"), ambos domiciliados para estos efectos en avenida Santa Rosa N° 76, comuna y ciudad de Santiago, en procedimiento sancionatoria tramitado bajo el Rol **F-005-2019**, a Ud., respetuosamente digo:

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado ("LBPA"), solicito a Ud. se sirva otorgar una ampliación de los plazos de 5 días hábiles, conferido en el Resuelvo II de la Res. Ex. N° 4/Rol F-005-2019, para presentar un programa de cumplimiento refundido, que incluya las observaciones y antecedentes consignados en el resuelvo I de la referida resolución.

La solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar, citar y preparar adecuadamente los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación del Programa de Cumplimiento Refundido, y que resultan necesarios para dar una respuesta satisfactoria a cada una de las observaciones formuladas por vuestra Superintendencia, y presentar en definitiva un Programa de Cumplimiento Refundido que cumpla cabalmente con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y el D.S. N° 30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.



Finalmente, se hace presente que mi personería para representar a Enel Generación consta en escritura pública de 21 de noviembre de 2017, otorgada ante el Notario Público Titular de la Trigésimo Tercera Notaría de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo, Repertorio N° 20.356-2017, cuya copia simple se acompaña a esta presentación.

Por tanto, solicito a Ud., se sirva acceder a la ampliación de plazos solicitada para efectos de presentar un programa de cumplimiento refundido, por el máximo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, le saludan atentamente,

NATALIA FERNÁNDEZ SEPÚLVEDA

p.p. **ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.**



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 21 de Noviembre de 2017 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 20256 - 2017.-
Santiago, 17 de Julio de 2018.-



N° Certificado: 123456805593.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456805593.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F108-123456805593.-

**LUIS IVAN
TORREAL
BA
ACEVEDO**

Digitally signed by LUIS
IVAN TORREALBA
ACEVEDO
Date: 2018.07.17
18:32:04 -04:00
Reason: Notaria Ivan
Torrealba Acevedo
Location: Santiago -
Chile

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

JOH/11
m. 510150.-

REPERTORIO N° 20.256-2017

3.

REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES JUDICIALES

ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.

A

QUÍÑONES SOTOMAYOR, LUIS IGNACIO Y OTROS

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiún días de Noviembre de dos mil diecisiete, ante mí, IVAN TORREALBA ACEVEDO, chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la Trigesima Tercera Notaría de Santiago, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa guion cinco, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos unos, de la comuna de Santiago, comparecen: ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., sociedad de generación de energía, con Rol Único Tributario Número noventa y un millones ochenta y un mil guion seis, en adelante también indistintamente "Enel Generación Chile S.A." y/o la "Sociedad" y/o la "Compañía", debidamente representada en este acto por su Gerente General, don Valter Moro, ciudadano italiano, casado, ingeniero mecánico, con cédula de identidad para extranjeros Número veinticuatro millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos veintiséis



guion seis, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa Rosa setenta y seis, piso diecisiete, Santiago, el compareciente mayor de edad, quién me acreditó su identidad con su respectiva cédula de identidad, y expone: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** Por acuerdo del Directorio de la Sociedad, adoptado en sesión de veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, el que se redujo a escritura pública el veintiuno de diciembre del mismo año, ante esta misma notaría, el Directorio de Enel Generación Chile S.A., confirió amplios poderes al compareciente para representarla, con facultades de otorgar poderes generales o especiales y de delegar en todo o en parte las facultades que le fueron conferidas y de revocar los mismos. **SEGUNDO: REVOCACIÓN DE PODERES.** Por medio del presente instrumento, don Valter Moro, en la representación que inviste, viene en revocar para todos los efectos legales los poderes judiciales y administrativos de la Sociedad contenidos en las escrituras públicas de fechas: a) quince de abril de dos mil dieciséis, otorgada ante esta misma notaría, con repertorio número cinco mil setecientos setenta y ocho guion dos mil dieciséis, b) ocho de mayo de dos mil trece, otorgada ante la notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, con repertorio número cuatro mil quinientos noventa y ocho guion dos mil trece y c) veinte de agosto de dos mil catorce, otorgada en la notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, con repertorio número ocho mil setecientos noventa y tres guion dos mil catorce. **TERCERO: Otorgamiento de Poderes.** Con el



IVAN TORREALBA ACEVEDO
 NOTARIO PÚBLICO
 HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO



mérito de lo expuesto en la cláusula primera precedente, don Valter Moro en la representación que inviste y por medio del presente instrumento viene en otorgar nuevos poderes para representar a Enel Generación Chile S.A. en materias judiciales y administrativas. En virtud del presente otorgamiento de poderes, los apoderados que más adelante se individualizan, actuando en la forma que se señalará y sujetos a las limitaciones impuestas en el presente poder podrán: A) Poderes Judiciales: Representar a Enel Generación Chile S.A. en todos los juicios y gestiones judiciales y administrativas en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo, ambiental, tributario, aduanero o de cualquier especie, clase o naturaleza que fuere, nacional o extranjero, así como también ante el Ministerio Público y sus Fiscalías dependientes, así intervenga la Compañía como demandante, demandada, querellante, querellada, denunciante, denunciada, reclamante, reclamada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones y peticiones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción contenciosa o no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de este poder judicial y administrativo quedarán facultados para representar a la Compañía con todas las facultades del inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil; y además con las de desistirse en primera instancia de acción deducida; absolver posiciones; renunciar



recursos y los términos legales; transigir, con las limitaciones que se señalan en la cláusula cuarta siguiente; comprometer; aprobar, modificar o rechazar convenios de cualquier especie; otorgar a los árbitros facultades de arbitradores; prorrogar competencia; intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento; cobrar y percibir; con la limitación de no poder contestar nuevas demandas, sin previa notificación del representante legal de la Compañía o en su ausencia, la que no será necesario acreditar ante terceros, de los encargados para notificaciones de la Sociedad. Asimismo, los apoderados que se designen podrán delegar en todo o en partes estos poderes y designar abogados patrocinantes y apoderados. B) **Poderes Administrativos:** Representar a Enel Generación Chile S.A. ante la Dirección del Trabajo, Inspecciones del Trabajo, Tesorería General de la República, Superintendencia de Valores y Seguros, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Superintendencia de Pensiones, Superintendencia de Salud, Superintendencia de Seguridad Social, Instituto de Previsión Social, el Servicio de Impuestos Internos, la Dirección General de Aguas, la Dirección General de Aduanas, el Servicio de Evaluación Ambiental, la Superintendencia de Medio Ambiente, la Corporación Nacional Forestal, Ministerios, Secretarías Regionales Ministeriales, Municipalidades, Fuerzas Armadas, Carabineros y Policía de Investigaciones, y, en general, ante toda otra persona de derecho público o privado,



33^a
San
NOTA

IVAN TORREALBA ACEVEDO
 NOTARIO PÚBLICO
 HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO



instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos dependientes del Estado y/o de los Ministerios, las Municipalidades y de los Servicios que forman parte de ellos, cualquiera sea el carácter de éstos, pudiendo hacer toda clase de presentaciones, solicitudes, declaraciones, peticiones, etc., modificarlas y desistirse de ellas. CUARTO: Limitaciones: Requerirán del acuerdo previo del Directorio de Enel Generación Chile S.A. la celebración de acuerdos transaccionales judiciales y extrajudiciales de la Sociedad que den lugar a un desembolso por parte de la Sociedad por un monto superior al equivalente en pesos chilenos a veinticinco millones euros o que impliquen la renuncia por parte de la Sociedad a un valor superior al equivalente en pesos chilenos a veinticinco millones de euros. QUINTO: Forma de Actuación y Apoderados. A continuación, don Valter Moro, en la representación que inviste viene en designar a los apoderados que representarán a la Sociedad en materias judiciales y administrativas, quienes actuaran de la forma que se señala a continuación: A) Apoderados con Facultades Judiciales: UNO. Apoderados con facultades de ambos incisos del artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil: Al Fiscal de la Compañía, don Luis Ignacio Quiñones Sotomayor y a los abogados Domingo Valdés Prieto, Humberto Pedro Bermúdez Ramírez, Carlos Fernando Donoso Benedetti, Luis Felipe Varas Lira y Javier Alberto Saldías Morales, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos. DOS. Apoderados sólo con facultades del inciso primero



artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil: Los abogados Rodrigo de la Fuente Villagrán, José Gaspar de la Fuente de la Carrera, Carlos Alberto Silva Gutierrez, Natalia Fernández Sepúlveda, Claudia Paz Flores Beltrán y Diego Lionel Perales Roehrs, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos. B) **Apoderados con Facultades Administrativas:** Al Fiscal de la Compañía, don Luis Ignacio Quiñones Sotomayor y a los abogados Domingo Valdés Prieto, Humberto Pedro Bermúdez Ramírez, Carlos Fernando Donoso Benedetti, Luis Felipe Varas Lira, Javier Alberto Saldías Morales, Rodrigo de la Fuente Villagrán, José Gaspar de la Fuente de la Carrera, Carlos Alberto Silva Gutierrez, Natalia Fernández Sepúlveda, Claudia Paz Flores Beltrán y Diego Lionel Perales Roehrs, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos. **SEXTO: Personerías.** La personería de don Valter Moro para representar a Enel Generación Chile S.A. consta en acuerdo del Directorio de la Sociedad, adoptado en sesión de veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, el que se redujo a escritura pública el veintiuno de diciembre del mismo año, ante esta misma notaría, el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes y del notario que autoriza. **SÉPTIMO: Facultades.** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para practicar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los registros pertinentes. En comprobante firman, previa lectura. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE. 



Continúa en pagina siguiente

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO



Cert. N° 134680593
Verifique la autenticidad en
http://www.pjca.cl

Certifico: Que al margen de la matriz de la presente escritura, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto El/Los Poderes conferidos.

viene de página anterior.

Santiago, 21 MAR 2019

VALTER MORO
pp. ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
SANTIAGO 17 JUL 2018
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO



Vertical stamp: 21 - MAR - 2019

CERTIFICACION NOTARIAL: Se deja constancia que en la Matriz de la escritura pública que antecede, no hay Anotación alguna de Limitación o Revocación de facultades. En Santiago, a 17 de Julio de 2018.
JOH.-



Card N° 1234567890
Verifique el código en
<http://www.fjsa.cl>

INUTILIZADA

